

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-RD 12441

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Panguipulli, Región de los Ríos, señal distintiva XQD-469, otorgada por el Decreto Supremo N° 66, de 06.02.2004, y transferida a su actual titular mediante Decreto Supremo N° 113, de 06.05.2019, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Coihueco	Panguipulli	Región de los Ríos	39° 38' 46"	72° 11' 27"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 2 antenas Log Periódica, con 9,97 dBi de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 27,5 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Largo Cable (mts.)	Factor velocidad (0/1)
1	Log Periódica	28,7	240	0	5	0,85
2	Log Periódica	26,3	275	0	5	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 3 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia, filtro pasa banda y atenuador) : 10,3 dB.
- Largo cable alimentador : 60 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	22,05	31,06	27,96	28,64	31,06	28,18	28,87	29,90	20,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	15,76	13,51	8,20	1,89	0,03	3,11	10,03	14,11	16,54

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
 Jefa División Concesiones